

RECURSO DE REPOSICION

Jose Fernando moreno <jfmorenol@hotmail.com>

Vie 29/07/2022 10:53 AM

Para: Memoriales 04 Oficina Apoyo Juzgados Ejecucion Sentencias Civil Municipal - Valle Del Cauca - Cali
<memorialesj04ofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Señor

JUEZ CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIONES DE CALI

E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA Y FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A.
DEMANDADO: CREAR PUBLICIDAD EXTERIOR SAS Y JOHN JAIRO ARANGO RESTREPO
RADICACIÓN: 005-2021-00661

JOSE FERNANDO MORENO LORA
ABOGADO

Señor
JUEZ CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIONES DE CALI
E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA Y FONDO NACIONAL DE GARANTIAS
S.A.
DEMANDADO: CREAR PUBLICIDAD EXTERIOR SAS Y JOHN JAIRO
ARANGO RESTREPO
RADICACIÓN: 005-2021-00661

JOSE FERNANDO MORENO LORA, mayor de edad, identificado como aparece al pie de mi firma, en mi condición de apoderado judicial del **FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A**, estando dentro del término legal, me permito interponer recurso de **REPOSICIÓN y EN SUBSIDIO DE APELACIÓN** para que sea revocado el auto notificado mediante estado de Julio 26 de 2022 por medio del cual el despacho simplemente agrega y no resuelve respecto a la admisión de la subrogación parcial a favor del FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A

Fundamento el recurso en los siguientes términos:

En la documentación allegada como prueba de la subrogación se relaciona expresamente el nombre de los demandados citando el pagaré suscrito tanto por la entidad demandada como por el señor JOHN JAIRO ARANGO RESTREPO en su calidad de codeudor; pagaré respecto al cual la entidad demandante subroga sus derechos a favor del FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A.

Obsérvese que el pagaré respecto al cual se da la subrogación parcial es el mismo e idéntico allegado al libelo de demanda, así como el mismo que se plasma en el documento de subrogación suscrito por la entidad financiera demandante, razón por la cual continuó el proceso en contra del codeudor demandado, de conformidad a la ley.

Muy respetuosamente considero que no tiene fundamento alguno lo ordenado por el despacho si en cuenta se tiene que el proceso aun continua en contra de persona que suscribe el pagaré sobre el cual recae la subrogación allegada al despacho con el lleno de los requisitos de ley.

Por lo anterior es claro que ha operado la subrogación parcial a favor de mi mandante dentro del proceso que actualmente cursa en el despacho.

Por lo anterior y existiendo plena certeza de que la subrogación se da respecto al pagaré adjuntado al libelo de demanda y suscrito por ambos demandados, solicito muy comedidamente se sirva REVOCAR el auto recurrido y aceptar la subrogación allegada con el lleno de requisitos de ley, a favor de mi mandante.

En subsidio apelo.

Del señor Juez, respetuosamente,



JOSE FERNANDO MORENO LORA
C.C. No. 16.450.290 expedida en Yumbo (V)
T.P. No. 51.474 Consejo Superior de la Judicatura

